



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA
LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN
CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 2.237

DALCAHUE, 20 de diciembre del 2022

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 20 de diciembre de 2022; la Sesión Extraordinaria N° 08 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 13 de Diciembre de 2021, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2022; el Decreto Alcaldicio N°2099 de fecha 20 de Diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto municipal año 2022; el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2021 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar, en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **Víctor Ignacio Paredes Mayorga**, Rut N° [REDACTED] por la suma de \$ 341.880.- (trescientos cuarenta y un mil ochocientos ochenta pesos) impuestos incluidos para realizar servicios de monitor de apoyo y coordinación de actividades en la oficina de la mujer.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 04.04.19 "Oficina de la Mujer".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.


MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE





ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Transparencia
- Cultura

AWGA/MAAB/YCIG/ss



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 20 días del mes de diciembre del 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **VÍCTOR IGNACIO PAREDES MAYORGA**, Rut N° [REDACTED] Enseñanza Media completa, con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios del Sr. Víctor Ignacio Paredes Mayorga para realizar servicios de monitor de apoyo y coordinación de actividades en la oficina de la mujer.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 20 de diciembre de 2022 hasta el 30 de Diciembre de 2022.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en dependencias de la oficina de la mujer o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a don Víctor Ignacio Paredes Mayorga la suma de \$341.880.- (trescientos cuarenta y un mil ochocientos ochenta pesos) impuestos incluidos.

El gasto devengado que signifique este pago se devengará de la cuenta 21.04.004 del Centro de Costos 04.04.19 "Oficina de la mujer".

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizados los servicios convenidos en el punto primero y previo informe de la Directora de Desarrollo Comunitario (s).

SEXTO: El Sr. Víctor Ignacio Paredes Mayorga su condición, está facultado para realizar los servicios en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: En caso de que los servicios no pudieran efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

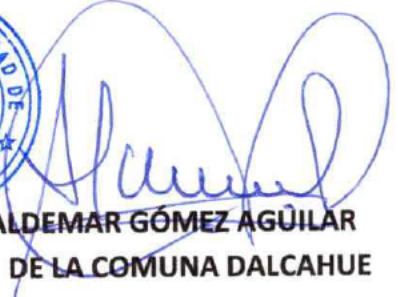
OCTAVO: El Sr. Víctor Ignacio Paredes Mayorga se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

NOVENO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde, proviene del decreto alcaldicio n°548 de fecha 07/09/2022 en el cual se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar.

DÉCIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don Víctor Ignacio Paredes Mayorga y tres en poder de la Municipalidad.



VICTOR IGNACIO PAREDES MAYORGA



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE